



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dos de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 95
RADICADO N° 2004-0016400

En petición que antecede, el señor OSCAR DE JESÚS MOLINA CEBALLOS, identificado con C.C. 70.502.858, demandado dentro de estas diligencia, solicita se le expida una certificación de la terminación del proceso, así como los oficios de levantamiento de las medidas de embargo que recaen sobre los inmuebles 001-421347 y 001-354366.

Revisado el proceso, se halló que el mismo se terminó por pago total de la obligación, mediante auto proferido el 06 de octubre de 2008, ordenándose el levantamiento de las medidas de embargo. (fl. 237 c.ppal).

Por tal razón, y teniendo en cuenta que se acreditó el pago del arancel judicial correspondiente, se dispone la expedición de la certificación y la expedición de los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
Juez

RADICADO N° 2004-00169-00



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiséis de enero de dos mil veintiuno

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

CERTIFICA

Que en este Despacho se tramitó proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA en favor del señor SAÚL ZULETA ESCOBAR y en contra de los señores OSCAR DE JESÚS MOLINA CEBALLOS y GUSTAVO DE JESÚS SUAZA AGUDELO, radicado 2004-00169. El 01 de abril de 2004, se libró mandamiento de pago y el 20 de abril del mismo año, se decretaron las medidas de embargo.

Dentro del proceso, se surtieron todas las actuaciones correspondientes al Ejecutivo de Menor Cuantía: Notificaciones a las partes, Sentencia, Liquidaciones, Embargo y Secuestro y finalmente el 06 de octubre de 2008, se terminó por el pago total de la obligación, ordenándose el levantamiento de las medidas de embargo, así como el archivo de las diligencias.

Téngase lo anterior para los fines que se consideren pertinentes.

Cordialmente,

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARÍA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

ALEXANDRA MARIA GUERRA MESA
Secretaria